



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 293-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 16 de noviembre 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 947-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de noviembre 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO, requerido por la Vicepresidencia de Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, según Informe Técnico para Estandarización N° 007-2021-UNTELS-CO-P-OTIC, de fecha 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, concluye proceder con la adquisición de licencia de software estadístico IBM SPSS Statistics Premium;

Que, mediante Oficio N° 843-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 27 de octubre de 2021, la Vicepresidente de Investigación, solicita al Director General de Administración, el Software Estadístico y proyecto de pedido de acto de resolución de estandarización;

Que, con Oficio N° 790-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutivo el SOFTWARE ESTADÍSTICO, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la ESTANDARIZACIÓN DE SOFTWARE ESTADÍSTICO, requerido por la Vicepresidencia de Investigación.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 293-2021-UNTELS

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a la Dirección General de Administración (DGA).

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General